



MENDOZA, 19 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente 5335/2024, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto la citada Unidad Académica y Rosin Club de Cultivo Solidario Medicinal en Red Simple Asociación, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 348/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de actividades de: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, como así también, promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes.

Que en Nota 87245/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo será la misma que la del Convenio Marco, es decir, 6 de junio de 2024, y su duración será de cinco años.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 391/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de mayo de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN, el cual tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de actividades de: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, como así también, promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 348/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **349/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA DE LA UNCUYO Y ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN

--Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Ing. Ángel Augusto ROGGIERO y ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN, con domicilio en calle Billinghamurst N° 1282, Portería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente, Sr. Martín Fabián SANTANDER acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN, con fecha, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales. Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. ----- Promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad. -----

SEGUNDA: El Coordinador del presente Acuerdo Específico por FCAI- UNCuyo será el Ing. Emanuel SÁNCHEZ VARRETTI y/o quien le suceda en el cargo y por ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN, el Sr. Martín Fabián SANTANDER, y/o quien le suceda en el cargo, -----

SANTANDER
MARTIN

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-2-



TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN, serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----


QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y ROSIN CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiere.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por ROSIN CLUB DE CULTIVO
SOLIDARIO MEDICINAL EN RED
SIMPLE ASOCIACION
Sr. Martín Fabián SANTANDER

Fecha: _____


Firma por FACULTAD DE
CIENCIAS APLICADAS A LA
INDUSTRIA- UNCuyo
Dr. Ángel Augusto ROGGIERO

Fecha: _____

Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo